

**OTROSÍ al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 42 de 2023**

Entre la Ordenadora del Gasto de la **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, MARIA FERNANDA FUENTES TUTA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 52.966.706, en virtud de la Resolución 339 del 11 de mayo de 2023, quien además es la Subsecretaria de la entidad, según resolución de nombramiento No. 094 de 2024, proferido por la Secretaría de Despacho y acta de posesión No. 1364 de 20 de febrero de 2024, quién en adelante para efectos del presente acto está facultada para celebrar negocios jurídicos en nombre de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, en adelante la **SDDE**, Entidad identificada con el NIT. No. 899.999.061-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y por la otra parte **YAZMIN ALICIA PULIDO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52,290,250, quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN RED MUJER**, persona jurídica de derecho privado de carácter gremial, sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 900.967.988-6, en adelante CORPORACIÓN RED MUJER hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 1** al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO **No. 42 de 2023**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la **SDDE** suscribió el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 42 del 03 de agosto de 2023, el cual consiste en aunar políticas, esfuerzos y voluntades que permitan organizar, desarrollar y hacer seguimiento al sistema de abastecimiento alimentario en la Región.
2. Que en el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO se pactó una vigencia inicial hasta el 31 de marzo de 2024, a partir de la fecha de suscripción, esto fue, desde el 03 de agosto de 2023.
3. Que mediante comunicación suscrita por la señora Yasmin Alicia Pulido Espinosa, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN RED MUJER solicitó a la SDDE dar continuidad al presente memorando de entendimiento.
4. Que mediante memorando con radicado No. 2024IE0004364 de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Subdirectora de Abastecimiento Alimentario (E) solicita prorrogar hasta el 30 de junio de 2024 el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Corporación Red Mujer.
5. Que la cláusula CUARTA del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 42, señala: *“El Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente hasta el 31 de marzo de 2024, y podrá prorrogarse previa solicitud de las partes”*.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el

**OTROSÍ al MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 42 de 2023**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 42 de 2023, con base en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 42 de 2023, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

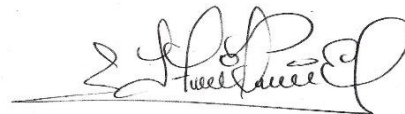
En constancia de lo anterior se firma el veintiséis (26) de marzo de 2024.

Por la Secretaria Distrital de Desarrollo  
Económico





**MARIA FERNANDA FUENTES TUTA**  
Subsecretaria de Despacho

Por la Corporación Red Mujer



**YASMIN ALICIA PULIDO ESPINOSA**  
Representante legal

Proyectó: Yamid Espinosa Penagos – contratista -Oficina Jurídica SDDE 

Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar - Jefe de la Oficina Jurídica SDDE 

Revisó: Guillermo Otalora. Abogado Contratista Subsecretaría

Revisó: Lilyam Rodríguez. Abogada Contratista Subsecretaría